



FIJA PROYECTOS SELECCIONADOS EN CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL, LÍNEA PROMOCIÓN AL DESARROLLO DE ARTISTAS NACIONALES EN EL EXTRANJERO, CONVOCATORIA 2012.

EXENTA N°

1963 *07.05.2012

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes: el Memorando Interno N° 05/1660 de Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 26 de abril de 2012, que acompaña: acta de sesión de Comisión de Especialistas, de fecha 18 de abril de 2012, en el marco del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, para la Línea de Promoción al Desarrollo de Artistas Nacionales en el Extranjero, Convocatoria 2012.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y cuya finalidad es el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional señalados en el artículo 3° de la citada Ley.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 2) del artículo 3° antes referido, el Consejo de Fomento de la Música Nacional contempla, entre sus funciones y atribuciones, convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional.

Que, por lo anterior, se convocó al Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Promoción al Desarrollo de Artistas Nacionales en el Extranjero, Convocatoria 2012, aprobándose sus Bases mediante Resolución Exenta N° 5.283, de 22 de noviembre de 2011, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, en cumplimiento del procedimiento concursal y en relación a las postulaciones recibidas, la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, entregó los proyectos recepcionados a la Comisión de Especialistas encargada de la etapa de evaluación y de selección, quien en virtud de sus facultades, y según consta en el acta de fecha 18 de abril de 2012, resolvió la selección de los proyectos, siendo necesaria la dictación del acto administrativo respectivo.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena y en su Reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 5.283, de fecha 22 de noviembre de 2011, que aprueba las Bases de Concurso Público; en la Resolución Exenta N° 5680, de fecha 13 de diciembre de 2011, que designa integrantes de la Comisión de Especialista; y en la Resolución Exenta N° 817, de 14 de febrero de 2012, que designa integrante de Comisión de Especialistas, todas ellas en el marco del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, correspondiente a la Línea de Promoción al Desarrollo de Artistas Nacionales en el Extranjero, Convocatoria 2012, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE la selección

de los siguientes proyectos en el marco del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Promoción al Desarrollo de Artistas Nacionales en el Extranjero, Convocatoria 2012, conforme consta en acta de Comisión de Especialistas, de fecha 18 de abril de 2012:

| REGIÓN | FOLIO | TÍTULO | RESPONSABLE | RUT | MONTO ASIGNADO |
|--------|---------|--|---|--------------|----------------|
| RM | 23912-7 | PARTICIPACIÓN DE RODRIGO DEL POZO LIRA EN HERRENCHIEMSEE FESTIPIELE | RODRIGO ENRIQUE POZO LIRA | 9.037.025-1 | \$ 1.302.000 |
| V | 23937-2 | VIAJE PROMOCIONAL DE MUSICOS INDEPENDIENTES DE VALPARAÍSO A MÉXICO | UNION DE MÚSICOS INDEPENDIENTES DE VALPARAÍSO | 65.025.383-3 | \$ 2.859.969 |
| RM | 23960-7 | ANGELO PIERATTINI + BANDA GIRA POR BRASIL | ANGELO AMÉRICO PIERATTINI SERQUEIRA | 13.289.107-9 | \$3.379.149 |
| RM | 23975-5 | "LOS PEORES DE CHILE, GIRA EUROPA 2012" | CRISTIAN RODRIGO MELLA PIZARRO | 14.318.759-4 | \$3.854.020 |
| V | 23977-1 | GIRA PROMOCIONAL DE CAZUELA DE CONDOR POR EEUU | NICOLÁS GABRIEL GUTIÉRREZ MONROE | 14.119.950-1 | \$2.936.958 |
| RM | 23986-0 | "TOCANDO EL CHINCHÍN DE SANTIAGO A MARSELLA". GIRA A FRANCIA COMO MÚSICO INVITADO Y PROMOCIÓN DE CHORIZO SALVAJE EN EUROPA | PABLO MARCELO VEGA CATRILEO | 13.046.650-8 | \$1.560.438 |
| I | 23951-8 | GIRA A MÉXICO DEL ROCK CHILENO | PRODUCTORA AUDIOVISUAL SOUNDTRACKFILMS LTDA. | 76.105.752-9 | \$2.500.000 |
| VIII | 23984-4 | ESTUDIOS DE DIRECCIÓN ORQUESTAL EN LA ACADEMIA AMERICANA DE DIRECCIÓN ORQUESTAL, FESTIVAL DE ASPEN, ESTADOS UNIDOS | ALEJANDRA URRUTIA BORLANDO | 12.918.826-K | \$880.000 |
| RM | 23991-7 | ESTUDIO DE CAMPO ESPACIAL Y DIFUSIÓN DE MÚSICA CHILENA EN MILÁN, ITALIA. | ANSELMO ANTONIO UGARTE POBLETE | 13.270.889-4 | \$1.156.126 |
| RM | 23987-9 | GIRA: JUAN FRANCISCO LASTRA Y BANDA EN LA HABANA, CUBA, 2012 | JUAN FRANCISCO LASTRA VERGARA | 15.635.294-2 | \$1.966.603 |
| RM | 24000-1 | PARTICIPACIÓN DE COPIUENSAMBLE EN EL X FESTIVAL INTERNACIONAL DE MÚSICA CLÁSICA CONTEMPORÁNEA DE LIMA | SEBASTIÁN RAMÍREZ ZAMORANO | 15.068.088-3 | \$1.462.768 |

ARTÍCULO SEGUNDO: CERTIFÍQUESE por

el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, lo siguiente, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.880:

- (i) El domicilio de los Responsables señalados en el artículo precedente, en caso que hubiese un cambio en la individualización de la región, para que en virtud de la delegación de facultades en materia de Convenios de Ejecución de Proyectos, se proceda a determinar a qué región deberán imputarse los recursos asignados.
- (ii) El rol único tributario de los Responsables indicados en el artículo precedente en caso que hubiese algún error en su individualización.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por el

Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Consejo, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, las medidas conducentes a la suscripción de los respectivos convenios de ejecución entre este



Consejo, representado por los/las respectivos(as) Directores(as) Regionales y los responsables de los proyectos seleccionados individualizados en el artículo primero de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de concurso.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE una vez tramitada, en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en el banner "Actos y Resoluciones con Efectos sobre Terceros", en la categoría "Fija selección" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



CONSEJO NACIONAL
MINISTRO PRESIDENTE
LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol 4/259

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Sección de Gestión Interna, Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, CNCA
- 1 Administración General, CNCA
- 1 Sección de Contabilidad y Tesorería, CNCA
- 1 Sección Recurso Financieros, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA
- 1 Direcciones Regionales CNCA, Regiones I, V, VIII y Metropolitana
- 1 Secretaría Administrativa y Documental, CNCA